

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
MOV/CGS/JMS/AVT
ID 28148

**MODIFICA DECRETO EXENTO ELECTRÓNICO
Nº 100 DE 2020, DEL MINISTERIO DE
ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.**

DTO. EXENTO Nº

SANTIAGO,

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 20.597 y Nº 20.657; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento Electrónico Nº 100 de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; lo informado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, mediante Acta de Reunión Nº 02/2021 e Informe Técnico CCT-PP Nº 01/2021; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 069-2021, contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 069-2021; la comunicación previa al Comité Científico Técnico Pesquero antes citado.

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
10 MAY 2021
TERMINO DE TRAMITACION



CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto Exento Electrónico N° 100 de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, estableció las cuotas anuales de captura para las unidades de pesquería de pequeños pelágicos, sometidas a licencias transables de pesca, año 2021.
- 2.- Que el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, mediante Informe Técnico CCT-PP N° 01-2021, citado en Visto, y publicado en la página de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha recomendado modificar el rango dentro del cual se puede fijar la cuota anual de captura del recurso Anchoveta *Engraulis ringens*, en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.
- 3.- Que la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría, mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 069-2021, citado en Visto, ha recomendado aumentar la cuota anual de captura del recurso Anchoveta en la unidad de pesquería previamente individualizada, en base al nuevo rango fijado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, sustentado en nuevos antecedentes científicos proporcionados por el Instituto de Fomento Pesquero.
- 4.- Que esta medida de administración ha sido comunicada previamente al Comité Científico Técnico respectivo.
- 5.- Que el artículo 3° letra c) numeral 3.- de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para modificar las cuotas globales de captura.

DECRETO:

Artículo único.- Modifícase el Decreto Exento Electrónico N° 100 de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció las cuotas anuales de captura, año 2021, para las unidades de pesquerías de pequeños pelágicos, en el sentido de reemplazar su artículo 2° por el siguiente:

La cuota global anual de captura de las unidades de pesquería de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina española *Sardinops sagax* de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta ascenderá a **748.700 toneladas**, fraccionadas de la siguiente manera:

ANCHOVETA REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA	Toneladas
CUOTA GLOBAL (anchoveta y sardina española)	748.700
Cuota para Investigación anchoveta	137
Cuota para Imprevistos anchoveta	7.437
Cuota de Consumo Humano anchoveta	7.437
Cuota Remanente	733.689

FRACCIÓN ARTESANAL		114.299
a) Fracción artesanal anchoveta		110.784
b) Fracción artesanal de sardina española		3.515
FRACCIÓN INDUSTRIAL		619.390
a) Fracción industrial anchoveta		617.905
	Enero-junio	463.429
	Julio -Diciembre	154.476
b) Fracción industrial sardina española		1.485
	Enero-junio	1.114
	Julio -Diciembre	371


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

**LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes SSPA
- División Jurídica SSPA

Información de firma electrónica:		
Firmantes	LUCAS PATRICIO PALACIOS COVARRUBIAS	
Fecha de firma	07-05-2021	
Código de verificación	54999	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	

**MODIFICA DECRETO EXENTO ELECTRÓNICO N° 100 DE 2020, DEL
 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.**


(EXTRACTO)

Por Decreto Exento N° *2021 00064* de este Ministerio, modifícase el Decreto Exento Electrónico N° 100 de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció las cuotas anuales de captura, año 2021, para las unidades de pesquerías de pequeños pelágicos, en el sentido de reemplazar su artículo 2° por el siguiente:

La cuota global anual de captura de las unidades de pesquería de Anchoveta y Sardina española de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta ascenderá a **748.700 toneladas**, fraccionadas de la siguiente manera:

ANCHOVETA REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA	Toneladas
CUOTA GLOBAL (anchoveta y sardina española)	748.700
Cuota para Investigación anchoveta	137
Cuota para Imprevistos anchoveta	7.437
Cuota de Consumo Humano anchoveta	7.437
Cuota Remanente	733.689
FRACCIÓN ARTESANAL	114.299
a) Fracción artesanal anchoveta	110.784
b) Fracción artesanal de sardina española	3.515
FRACCIÓN INDUSTRIAL	619.390
a) Fracción industrial anchoveta	617.905
Enero-junio	463.429
Julio -Diciembre	154.476
b) Fracción industrial sardina española	1.485
Enero-junio	1.114
Julio -Diciembre	371

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

VALPARAISO, 10 MAYO 2021